

sición de la demanda hasta esta resolución, y a partir de esta en los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al abono de las costas procesales causadas en el procedimiento.

Por el contrario, se desestima la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Víctor Hidalgo Caballero, sustituido por el procurador de los tribunales don Javier Ortiz España, respecto de don Marc Wiederkehr y doña María José Bruno Anierte, representados por la procuradora de los tribunales doña Purificación Rodríguez Arroyo, a los que se les absuelve de los pedimentos contenidos en la demanda, con condena en costas a la parte actora.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando en las actuaciones testimonio, haciéndose saber a las partes que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse el mismo por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugnan, conforme dispone la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Procedase al archivo de las actuaciones tan pronto como sea firme la presente resolución, una vez se desglosen los documentos originales presentados, con entrega a la parte previo testimonio en autos.

Igualmente hágase saber a las partes que deberán cumplir la presente resolución, una vez que sea firme, de forma extrajudicial, no admitiéndose ingresos en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado a cargo de este procedimiento, y en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas deberán solicitar su cumplimiento mediante la presentación de la correspondiente demanda ejecutiva del artículo 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la "Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Caserío de Perales", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Gatafe, a 13 de diciembre de 2007.—El secretario (firmado).

(02/12.633/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE TORRELAGUNA

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Torrelaguna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 334 de 2009, a instancias de doña Teresa Martín Asenjo y don Francisco Martín Asenjo, expediente de do-

minio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Descripción de la finca número 5.138: olivar al sitio de la Buenadicha, de 17 áreas y 41 centiáreas; linda: al Este, el de don Fernando Martín Sanz, antes don Benito Martín; Sur, otro de herederos de doña Fausta Galindo; Oeste, olivar de la Viña Grande, y al Norte, el camino de la Buenadicha. Parcela 1.509b/2 del polígono 23. Inscripción: tomo 747, libro 71, folio 243, finca número 5.138, inscripción primera.

Descripción de la finca número 4.398: viña al sitio de la Cabeza del Puerco, de 34 áreas y 2 centiáreas; linda: al Este, viña de don Juan Sanz Vera; Sur, otra de herederos de don Alfonso Rodríguez, y Norte, otra de doña Isabel Esteban. Parcela 3.182 del polígono 33. Inscripción: tomo 643, libro 61, folio 83, finca número 4.398, inscripción segunda.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torrelaguna, a 23 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.665/09)

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Héctor Lorenzo Méndez y don Francisco Hernaiz Blanco, contra "Fércamo, Sociedad Limitada", y "ACS Actividades de Construcción y Servicios, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 707 de 2009, se ha acordado citar a "Fércamo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fércamo, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.821/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Isabel Muñoz Tarilonte, contra "Himoragua, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.524 de 2009, se ha acordado citar a "Himoragua, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, a las dieciséis y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Himoragua, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.820/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Fernando Muzo Toapanta, contra "Logimadrid, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 132 de 2009, se ha acordado citar a "Logimadrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban